



PROTOCOLO SANITARIO COVID-19 DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES ANTÁRTICAS 2020-2021 DEL URUGUAY

1. Introducción

Este documento presenta el Plan de Contingencia para la Infección (COVID-19) por el nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2) durante el desarrollo de las Operaciones Antárticas del Uruguay (en adelante OAU), incluyendo la evaluación de riesgo para el país, los escenarios epidemiológicos posibles en caso de surgir un brote, los niveles de respuesta y las acciones a tomar en cada uno de los mismos.

Este Protocolo tiene como objetivo definir el marco de respuesta ante la aparición de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en el Área del Tratado Antártico¹, entre el personal militar o civil que integre la dotación de la Base Científica Antártica Artigas (en adelante BCAA) o se traslade a la misma durante las diferentes fases de la Campaña Antártica de Verano (en adelante CAV) del 2020 - 2021, además de promover la coordinación interinstitucional de la respuesta, mantener un flujo de información confiable y oportuna y regular las acciones y procedimientos que deben adoptarse para cada etapa².

El Instituto Antártico Uruguayo (en adelante IAU) como responsable de instrumentar el Programa Antártico Nacional, deberá velar por la minimización de los riesgos asociados a las OAU, mediante la adopción de todas aquellas medidas necesarias, tanto durante los traslados hacia y desde la Base Científica Antártica Artigas, como durante la estadía en ella de científicos, personal militar y profesionales en general afectados al mantenimiento de la BCAA, así como de sus herramientas y equipos.

Este Protocolo Sanitario contendrá normativas específicas a efectos de custodiar debidamente la vida en general en el Continente Antártico y en el Área del Tratado y todas aquellas acciones que le permitan continuar liberado de los efectos de la pandemia de COVID-19, estando sujeto a las directivas que emanen desde el Ministerio de Salud Pública del Uruguay como Autoridad Sanitaria Nacional, observando y haciendo observar sus Guías y Lineamientos Marcos durante el desarrollo de las OAU.

2. Organización de la respuesta nacional a la infección por el nuevo coronavirus (SARSCoV-2)

La respuesta se divide en diferentes niveles de acción en base a la evaluación de riesgo de que el brote de COVID-19 suceda en el país, en los medios de transporte empleados en las OAU o en la propia BCAA y su potencial impacto en la salud pública en general.

¹Área del Tratado Antártico: espacio territorial comprendido desde el paralelo 60° latitud sur y su proyección hacia el polo sur.

² Ministerio de Salud Pública, consultada 24 de julio de 2020, <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/plan-nacional-contingencia-para-infeccion-covid-19-nuevo-coronavirus>

Para la evaluación y minimización del riesgo se toman en consideración las características del agente y su capacidad de propagación, la vulnerabilidad de la población frente al virus, la extensión geográfica de los casos y las conexiones operacionales, comerciales y turísticas, la gravedad de la enfermedad, la disponibilidad de medidas de prevención y control y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS).

La Organización del Protocolo Sanitario del IAU para las OAU responde a una sumatoria de 3 (tres) Protocolos Sanitarios (PS35, PSET y PS62) entre los que podrán existir las sinergias del caso que permitan evaluar las acciones en tiempo real en función de los acontecimientos.

$$\text{PS_IAU-COVID19} = \sum [(\text{PS35} + \text{PSET} + \text{PS62})]$$

PS 35 – Latitud Montevideo

PS ET – Protocolo de Escala Técnica

PS 62 – latitud Base Científica Antártica Artigas

3. Protocolos Sanitarios ante las Operaciones Antárticas del Uruguay

El Instituto Antártico Uruguayo instrumentará antes del 1 de diciembre de 2020, una **Mesa de Atención y Respuesta IAU ante el COVID-19 (MARCVID-19)**, la cual estará operativa hasta que se dé por finalizada la Campaña antártica de Verano 2020-2021 y estará integrada un representante por cada de las siguientes Direcciones: Logística; Planificación Estratégica; Coordinación Científica y Gestión Ambiental y Recursos Humanos.

La **MARCVID-19** funcionará en régimen 24/7, siendo su cometido el de efectuar el seguimiento en tiempo real de la situación sanitaria del personal que participe de las OAU, recibiendo de los Jefes de Misión durante el transcurso del viaje, o del Jefe de la BCAA cuando hayan arribado a la BCAA, la notificación inmediata de la aparición de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, con el fin de cooperar con la toma de la decisión más adecuada para hacer frente a dicha situación.

Al 1 de diciembre de 2020, la BCAA deberá contar con habitaciones con capacidad para aislar y asistir hasta 4(cuatro) personas confirmadas o sospechosas de haber sido infectadas con COVID-19 y Equipos de Protección Personal (EPP), los que consistirán en: guantes resistentes, mascarilla, protección ocular (gafas o careta protectora), bata de manga larga, delantal (si la bata no es impermeable) y botas o calzado cerrado.

En caso de que se manifieste un caso sospechoso de COVID-19 durante el viaje hacia la BCAA, cualquiera sea su modo de transporte, ya sea perteneciente personal de dotación, científico y/o de mantenimiento, **se deberá obligatoriamente abortar la misión** y regresar de inmediato a Montevideo, comunicando en forma inmediata a la **MARCVID-19**, la cual deberá hacer lo propio al Ministerio de Salud Pública, a través del conducto que haya sido establecido a tales efectos y cumpliéndose además con las medidas que a posteriori establezca la Autoridad Sanitaria del Uruguay para dicho caso.

En los modos de transporte que sean empleados para transportar personal y/o equipo a la BCAA, sean estos aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya o buques de la Armada

Nacional, se deberá habilitar un espacio apto para poder aislar hasta 4 (cuatro) personas confirmadas o sospechosas de haber sido infectadas con COVID-19, con anterioridad a su salida de Montevideo hacia la misma.

3.1. Protocolo Sanitario PS35 – Montevideo

En el marco del despliegue en el territorio de la República Oriental del Uruguay de las operaciones concernientes a la campaña antártica 2021-2021, el personal que viaje al Área del Tratado Antártico deberá cumplir con los requisitos y condiciones que se detallan a continuación.

3.1.1. Aislamiento social preventivo obligatorio y alistamiento de pasajeros.

Se iniciará la Campaña Antártica con el aislamiento social preventivo obligatorio por el plazo de 14 días en el establecimiento dispuesto por el Instituto Antártico Uruguayo (en adelante IAU) a sus efectos, y está contemplado efectuar un corredor sanitario previo al vuelo que partirá hacia la Isla Rey Jorge.

Dicho corredor sanitario, constará no sólo del aislamiento obligatorio por el plazo estipulado, sino también del transporte del personal hacia el mismo, y posteriormente su traslado, desde el lugar mencionado hasta sitio del decolaje.

El personal estará integrado por la Dotación Antarkos XXXVII, el grupo de trabajo, técnicos e investigadores.

3.1.1.1. Instrumentación

a. Se prevé la realización del aislamiento social preventivo obligatorio en el sitio que disponga el Instituto Antártico Uruguayo por el plazo de 14 (catorce) días. El mismo contará con las medidas logísticas necesarias para una transición satisfactoria y confortable de los individuos.

b. El alistamiento de pasajeros supone que los mismos, se presenten en la Sede del IAU (previo a la instancia de aislamiento obligatorio), con el resultado negativo y vigente del test diagnóstico PCR.

Éste deberá realizarse de forma preceptiva no menos de 48hs antes a su presentación en el IAU y a su instalación en el complejo donde se cursará el plazo de 14 días correspondiente a la cuarentena.

c. El equipaje de los pasajeros, deberá dividirse entre el bagaje con destino a B.C.A.A y el que permanecerá en el establecimiento donde se hará la cuarentena para uso cotidiano del personal.

El primero de ellos, permanecerá en la Sede del IAU para posteriormente ser sometido a los controles sanitarios y trasladado mediante el vehículo correspondiente al aeropuerto el mismo día del viaje.

En cambio, el equipaje que será utilizado por los individuos durante la realización de la cuarentena se encontrará separado de aquel, para su sanitización y traslado al sitio designado a los efectos del aislamiento preventivo referido anteriormente.

d. Se contratará un vehículo exclusivamente a los efectos de trasladar al personal desde la Sede del IAU hasta el sitio donde se efectuará la cuarentena, previa sanitización del mismo. Dicho procedimiento se ejecutará nuevamente cuando finalice la misma y deban ser transportados hacia el aeropuerto para decolar.

e. Durante la cuarentena obligatoria se realizará un test a los 7 (siete) días de transcurrida la misma y un último hisopado 48hs. antes del despegue, el cual se emitirá con la certificación requerida para presentar ante las autoridades internacionales competentes.

f. En caso de constatar un caso sospechoso por los síntomas de la enfermedad o positivo de COVID-19 durante el aislamiento obligatorio en el sitio de referencia, se procederá a la realización de un test a cada uno de los integrantes del personal y continuar el aislamiento de éstos en diferentes habitaciones, extendiéndose la cuarentena por 14 días más. Al finalizar este período, se prevé sanitizar el lugar y la realización de un último test para asegurarse que los integrantes estén libres de COVID-19.

Este punto, implica que se atrasará la operativa de la Misión Oficial por que tiempo que sea necesario.

g. Asimismo, se dispondrá de los equipos de protección personal de rigor, exhortándose una vez más la correcta higiene de manos y el uso de alcohol en gel en todo momento, sin excepción alguna.

3.1.2. Traslado hacia el aeropuerto y decolaje.

En esta instancia, se prevé continuar con el corredor sanitario desde el sitio asignado para la cuarentena obligatoria, hacia la Brigada Aérea N.º1 (Carrasco), donde despegará el avión hacia el continente antártico.

El vehículo contratado para el traslado de los pasajeros, será higienizado las veces que lo requiera para minimizar el riesgo a la exposición durante el viaje.

Asimismo, todo el equipaje con destino a Base Artigas también será sanitizado previo al cargamento en la aeronave.

En todo momento, todos los pasajeros que sean trasladados hacia el aeropuerto, deberán usar mascarilla y guantes.

3.1.3. Navegación.

Cabe destacar, con referencia a las medidas y recomendaciones sanitarias vigentes dispuestas por la Organización Mundial de la Salud, el comportamiento que deberán adoptar los pasajeros de la aeronave deberá ser mesurado y ejemplar.

Esto implica realizar los esfuerzos correspondientes para que el traslado sea lo más comfortable posible, tomando los recaudos necesarios, a saber:

- El uso de barbijos y/o mascarilla en todo momento dentro de la aeronave.
- Frecuente lavado de manos y alcohol en gel.
- Evitar el contacto con la tripulación del avión.
- Evitar circular libremente por la aeronave, a excepción del uso de toilette.

Para el caso de la tripulación, se cumplirá con el Protocolo vigente dispuesto por la Fuerza Aérea para este tipo de operaciones.

3.1.4. Arribo al territorio nacional.

Según lo dispuesto por la normativa nacional vigente, referente a los requisitos de ingreso para nacionales y extranjeros al país Dec. N.º 195/20203, deberán realizar una cuarentena obligatoria en sus domicilios por el plazo de 7 (siete) días conforme a la ley.

Asimismo, deberán acreditar el resultado negativo del test de detección de virus SARS CoV-2. Éste deberá haber sido realizado con una anticipación no mayor a 72 (setenta y dos) horas del inicio del viaje de retorno a Montevideo.

Ante la imposibilidad actual de realizar un test-PCR 72 hs antes en el continente antártico, este Instituto resuelve que todos los integrantes del contingente antártico que regresan al país deberán cumplir con las siguientes medidas:

³Decreto N.º 195/2020 <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/195-2020>

- Una vez que arriben al país se dirigirán directamente a la Brigada Aérea N.º1, donde aguardarán para la realización del test correspondiente de ingreso a la república.
- No se permitirá más de un vehículo por integrante. Sí se permiten hasta 2 familiares en el área siempre que porten todos los elementos de protección personal.

En caso de no poseer vehículo propio para el regreso a sus domicilios, deberán comunicarse a este Instituto a la brevedad, a los efectos de realizar las coordinaciones para proveer el transporte a quienes así lo requieran. Se exhorta a no utilizar el transporte público.

- Una vez realizado el hisopado, deberán establecerse en sus respectivos domicilios aguardando el resultado del test (24- 48hs) en total aislamiento.
- Constatado el resultado y siendo negativo, podrán circular libremente. En caso contrario, se darán cumplimiento a las disposiciones sanitarias establecidas en el Dec. 195/020 vigente, el cual contempla, la extensión de la cuarentena por el plazo de 14 días. Concomitantemente, deberán contactarse con su servicio médico correspondiente para un correcto seguimiento del caso.

Según la normativa referida, será preceptivo al séptimo día que el personal haya retornado a Uruguay, la realización de otro test de detección, o en su defecto extender 7 días más el aislamiento, completando de esta manera los 14 días de cuarentena para descartar la presencia del virus.

3.2. Protocolo Sanitario de Escala Técnica – aplicable a puertos y aeropuertos alternos disponibles para el cruce al continente antártico

El Uruguay adoptará para sus operaciones en el exterior, los puertos alternos disponibles a través de los países considerados puerta de entrada a la Antártida, y que operativamente de acuerdo con las facilidades logísticas y meteorológicas resultaren convenientes para nuestro país, siempre aplicando los estándares dispuestos por los respectivos protocolos de los países vecinos (como ejemplo: Argentina y Chile). La debida sinergia entre los mismos habrá de condicionar inexorablemente al PS35 del Uruguay.

Asimismo, en relación al comportamiento que deberá adoptar los pasajeros de la aeronave, se estará a las medidas sanitarias mencionadas en el PS35- Montevideo.

Es importante destacar, que durante el traslado no se autorizará el contacto de los pasajeros con la tripulación, ni circular dentro de la aeronave a no ser que sea estrictamente necesario.

3.3. Protocolo Sanitario PS62 – BCAA

Se comenzará a aplicar el PS62 toda vez que se informe del cumplimiento estricto del PSET y las medidas que del mismo pudieran corresponder.

El Protocolo Sanitario 62 (PS62) observará todas aquellas medidas a ser adoptadas en el Aeródromo Teniente Rodolfo Marsh Martin (IATA: TNM/OACI: SCRM) así como en la Base Científica Antártica Artigas (BCAA).

3.3.1. Vuelos de la Fuerza Aérea Uruguaya hacia/desde la Isla Rey Jorge/25 de Mayo

Se cumplirá lo previsto por el PS35 en lo concerniente al Mantenimiento del Distanciamiento Social Posible (en adelante MDSP) y al uso de tapabocas en forma permanente durante todo el trayecto de los vuelos, cuyo destino final u origen sea la BCAA, incluyendo las escalas técnicas programadas o eventuales.

- a)** El Jefe de Misión, o el Médico si estuviera presente, tomará con un termómetro digital láser y registrará en una planilla confeccionada para tal fin, la temperatura corporal a toda la tripulación (personal FAU, personal científico y de dotación o mantenimiento de BCAA) antes de descender del avión en el Aeródromo TNM/SCRM. Dicha temperatura registrada no deberá superar los 37,3 grados. En caso contrario, se reiterará el procedimiento hasta dos veces, en un período no mayor a 5 minutos a efectos de descartar cualquier falla externa. Si persistiera la temperatura superior a 37,3 grados, se procederá al aislamiento de la persona en las habitaciones que estarán disponibles para dicho cometido, en las instalaciones del edificio AINA, y comenzará a aplicar lo dispuesto en el ítem 3.3.4 del presente documento (Acciones a adoptar ante la aparición de casos sospechosos/confirmados de estar contagiados con COVID-19).
- b)** Se entregará a las autoridades sanitarias del Aeródromo TNM/SCRM, o en su defecto a quien corresponda, una copia firmada por el responsable del vuelo, acerca de la situación sanitaria del personal transportado.
- c)** Luego de descargada de la aeronave, la carga de víveres, equipo y materiales se trasladará directamente al Hangar de la BCAA, donde serán sanitizados con anterioridad al traslado a su destino final en las instalaciones de la BCAA, siguiendo para ello el protocolo sugerido por la Autoridad Sanitaria en lo que respecta a la forma en que debe realizarse y al producto a ser empleado durante la misma.
- d)** Luego de desembarcar de la aeronave y cumplidos los trámites migratorios, se trasladará a las personas directamente al Hangar de la BCAA, donde el Médico o el Jefe de Base, tomará con un termómetro digital láser y registrará en una planilla confeccionada para tal fin, la temperatura corporal de cada persona (no debiendo superar los 37,3 grados), con anterioridad al traslado a su destino final en las instalaciones de la BCAA.

3.3.2. Navegación en Buques de la Armada Nacional hacia la BCAA

Se cumplirá lo previsto por el PS35 en lo concerniente al Mantenimiento del Distanciamiento Social Posible (MDSP) y al uso de tapabocas en forma permanente durante todo el trayecto de navegación, cuyo destino final u origen sea la BCAA, incluyendo las escalas técnicas programadas o eventuales.

- a)** Se deberá mantener el distanciamiento social de referencia, durante el tiempo que dure la navegación entre el todo el personal que se encuentre a bordo (tripulación, personal científico, dotación, grupo de trabajo).
- b)** Cuando el buque se encuentre fondeado en Bahía Fildes, las personas que desembarquen del Buque serán trasladadas directamente al Hangar de la BCAA, donde el Médico o el Jefe de Base, tomará con un termómetro digital láser y registrará en una planilla confeccionada para tal fin, la temperatura corporal de cada persona, con anterioridad al traslado a su destino final en las instalaciones de la BCAA.
- c)** La carga de víveres, equipo y materiales que sean descargados del buque, serán trasladados directamente al Hangar de la BCAA, donde serán sanitizados con anterioridad al traslado a su destino final en las instalaciones de la BCAA, siguiendo para ello el protocolo sugerido por la Autoridad Sanitaria en lo que respecta a la forma en que debe realizarse y al producto a ser empleado durante la misma

3.3.3. Base Científica Antártica Artigas (BCAA)

a) MARCOVID-19 y BCAA.

Cualquier duda que pudiera surgir en el cumplimiento del presente Protocolo, tanto por el Jefe de la BCAA como por quien deba subrogarlo por diferentes circunstancias, será comunicada por escrito para su consideración y demás efectos a la **Mesa de Atención y Respuesta IAU ante el COVID-19 (MARCOVID-19)**, la cual deberá responder por el mismo medio, debiendo ser su resolución acatada de inmediato.

Todos los pronunciamientos de la MARCOVID-19 hacia la BCAA, a requerimiento de la misma o por iniciativa propia, deberán ser siempre comunicados por escrito, pudiéndose no obstante y según la urgencia de la consulta adelantar su posición verbalmente.

b) Alertas Visuales en la BCAA

La BCAA dispondrá al 1 de diciembre de 2020, de Alertas Visuales Generales de acuerdo a las Instrucciones del Ministerio de Salud Pública del Uruguay que lucen en Anexo "**COVID-19 Medidas de prevención y control**" (*MSP-Uruguay*), incorporado al presente Plan de Contingencia.

Las instalaciones de la BCAA contarán en puntos de alto tránsito de personas, con carteles que contendrán instrucciones meridianamente claras y en lenguaje comprensible, acerca de lo que se debe hacer en materia sanitaria en todo momento, de modo de orientar a las personas que ingresan o transiten por la misma.

Todo aquel personal, sea cual fuere su tarea a desarrollar en la BCAA, deberá informar de inmediato a/los responsables de la salud, acerca de los nuevos síntomas que experimenten, especialmente aquellos relacionados a síntomas de infección respiratoria.

Al 1 de diciembre de 2020, habrán sido colocados en todas las instalaciones de BCAA carteles sobre etiqueta de tos e higiene de manos, así como señalización en el piso a efectos de orientar sobre el correcto distanciamiento físico, en aquellos lugares que en los que pos su función sea probable la concentración de personas.

c) Medidas Generales de Higiene en la BCAA.

En los puntos de ingreso a cualquier dependencia de la BCAA deberá disponerse de alcohol en gel, siendo obligatoria y de regla la limpieza de manos. Es pertinente destacar, que el uso de alcohol en gel deberá aplicarse en los casos en los que por alguna razón, no pueda accederse al lavado de manos, pues aquel, no sustituye ésta práctica.

d) Disponibilidad de Equipos de Protección Personal (EPP) en la BCAA.

Al 1 de diciembre de 2020 el IAU habrá adquirido enviado 40(cuarenta) equipos de protección personal (EPP), de los cuales destinará 3(tres) de los mismos para serán utilizados por la tripulación sanitaria del Buque ROU 26 "Vanguardia" y otros 3 serán utilizados por la tripulación sanitaria del C 130 "Hércules" de la Fuerza Aérea Uruguaya.

Asimismo, se dispondrá en acuerdo con el Instituto Pasteur del Uruguay, el envío de 100 kits rápidos de diagnóstico de coronavirus COVID19, en el primer viaje de la CAV 2020/2021 que se realice hacia la BCAA.

El personal médico que se encuentre habitando la BCAA (nurse/médico), deberá brindar capacitación inmediata al resto del personal, (incluyendo dotación científicos, grupo de trabajo, etc.) sobre el correcto uso de los EPP a fin de minimizar los riesgos de transmisión.

Se utilizarán y dispondrán en stock permanente, gafas de protección ocular; protección facial, lo que implicará el uso de mascarillas las cuales cubrirán la barbilla y ambos lados de la cara; bata o sobretúnica, las cuales tendrán el grosor suficiente para repeler fluidos.

e) Alertas Visuales en Espacios Comunes De La BCAA.

El Jefe de la BCAA dispondrá en los lugares de acceso a la alimentación la colocación de marcas sobre el piso cada 2(dos) metros de forma de orientar sobre el mantenimiento de distancia social. "En las salas de esparcimiento, se dispondrán las sillas o sillones de forma de mantener espacios de separación 2 metros, tanto entre líneas como entre filas. Las diferentes ingestas de comidas se harán en turnos adecuados al espacio y a la cantidad de personas en la BCAA, previéndose siempre un lugar de separación lateral entre personas.

f) Control Sanitario Diario la BCAA.

Cada mañana y antes del desayuno, todas las personas que habiten la BCAA deberán concurrir a la Enfermería de la Base a los efectos de que, se les tome y registre la temperatura corporal con termómetro digital láser (cuya marca no deberá superar los 37,3°) y se les practique por parte de personal de la salud, un rápido examen sanitario de rutina, debiendo el responsable sanitario hacer ingresar de a una persona por vez.

g) Uso Permanente y Obligatorio de Tapabocas en la BCAA

Toda persona que habite la BCAA durante la CAV 2020-2021, deberá respetar las medidas de distanciamiento social posible (MDSP) y el uso permanente de tapabocas, mientras se encuentre fuera de su alojamiento.

h) Actos de Indisciplina en la BCAA

Cualquier acto de indisciplina durante el desarrollo de las OAU, que implique incumplimiento de las normas contenidas en el presente Protocolo, podrá ser considerado motivo suficiente para la evacuación inmediata del o de los infractores, sin importar la función ni las tareas que estén desarrollando en la BCAA. Se comunicará de ello a la MARCOVID-19, quien informará de lo sucedido al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo y comunicará las medidas a disponer en cada caso.

i) Zona de Alimentación en la BCAA.

El Jefe de la BCAA establecerá el aforo máximo de la zona de alimentación comunitaria basado en la regla de una persona cada 4m², dividiendo a las personas en tandas de forma de no superar dicho aforo durante las refecciones programadas.

En dicha zona, el aforo máximo previsto es del 30 % de la capacidad del comedor, siempre respetando el distanciamiento de 2 metros entre sillas de mesas contiguas, y dividiendo al personal en tandas. De este modo se podrá desarrollar las actividades programadas, respetando el aforo de referencia.

Cuando por razones laborales sea necesaria la provisión de alimentos fuera de los horarios establecidos, deberán respetarse las mismas reglas de distanciamiento y aforo que durante las refecciones programadas.

j) Efluentes de la BCAA.

Dado que el Instituto Pasteur del Uruguay ha detectado presencia de COVID-19 en aguas de saneamiento, se acordonará de manera preventiva la zona donde se encuentran las fosas sépticas, de manera de evitar el tránsito de personas y la probabilidad de contacto con efluentes superficiales y/o sub-superficiales que puedan escurrir al terreno.

k) Medidas en los Alojamientos de la BCAA.

El Jefe de la BCAA establecerá el aforo máximo de los distintos dormitorios basado en la regla de una persona cada 5 mts², respetándose además en aquellos que sean compartidos por más de una persona, la norma de estas deberán descansar en direcciones inversas, y mantener una distancia mínima de 2 metros entre camas, de forma de cumplir con el máximo distanciamiento social posible.

l) Higiene y sanitización de la BCAA.

El procedimiento de limpieza y desinfección de los diferentes espacios de la BCAA, se realizará con una frecuencia diaria, en los turnos matutino y vespertino, sobre las 10 am y 18 pm, respectivamente.

El registro de la actividad será controlado mediante una planilla que llevará el Jefe de Base. Éste, a su vez será quien designe al personal de manera rotativa para realizar las tareas de desinfección, siempre que éstos se encuentren en condiciones saludables, libre de síntomas o cualquier otra afección.

En la planilla de referencia se contemplará el estricto control no solo de horarios para sanitización y el personal que realizará el aseo, sino lo relativo al descarte de residuos. Se registrarán los datos de cada una de las bolsas de desechos utilizadas, las cuales deberán identificarse e individualizarse con fecha, turno, nombre del encargado del servicio. Asimismo, deberán manipularse de acuerdo con la normativa vigente.

Para el caso del aseo de los baños y servicios higiénicos, está previsto que sean higienizados cada 2 horas, especialmente en momentos de alta ocupación de la BCAA. Los mismos contarán constantemente con papel sanitario, jabón líquido para el adecuado lavado de manos, toallas de papel y recipientes de desechos con sistema de accionar a pie, o en defecto de éstos, que los mismos sean abiertos.

Se proveerá, en todos los casos al personal designado, los equipos de protección personal e insumos de limpieza para poder llevar a cabo la sanitización. Dichos insumos, serán registrados en planilla cada vez que deban reponerse, a los efectos de controlar el stock diario. Cabe destacar que los desinfectantes a utilizar serán de uso hospitalario, garantizando el nivel adecuado de desinfección en el área.

m) Manejo de Residuos en la BCAA.

El personal destinado a la recolección de residuos en las instalaciones de la BCAA deberá emplear guantes descartables resistentes durante dicha tarea, los cuales serán descartados en bolsas rojas destinadas a residuos sanitarios, una vez finalizada las misma.

Durante las tareas de incineración de residuos, deberá usar además de guantes descartables resistentes, equipo de protección personal, de forma de evitar la contaminación de su vestimenta. Luego de finalizada dicha tarea deberá retirarse y disponer de forma segura dicho equipamiento de protección, de forma de que sea correctamente sanitizado antes de volver a usarse. Luego de ello deberán descartarse los guantes en la forma detallada en el párrafo anterior para luego higienizarse las manos con alcohol en gel.

n) Reserva de habitaciones para aislar casos sospechosos/confirmados de estar contagiados con COVID-19

El Jefe de la Base deberá preparar 4 dormitorios en el AINA a efectos poder aislar hasta 4 personas con síntomas o confirmados de haber sido infectados con COVID-19; para lo cual destinará las primeras cuatro habitaciones del primer piso del AINA más cercanas a la escalera más alejada del mar, las cuales se aislarían del resto del edificio mediante la colocación en el pasillo de un tabique divisorio de piso a techo.

o) Disposiciones Especiales

El Jefe de la BCAA podrá, ante el surgimiento de alguna eventualidad que impida el cumplimiento de alguna o varias de las disposiciones contenidas en este Protocolo, podrá solicitar autorización por escrito a la **MARCOVID-19**, que lo exima del cumplimiento de dichas disposiciones, fundamentando la razón de dicha necesidad y el período por el cual se solicita la eximición de cumplir con requerido por él Protocolo. La **MARCOVID-19** analizará la pertinencia o no de autorizar dicha solicitud, respondiendo por la misma vía, si dicha solicitud es autorizada o denegada.

3.3.4 Acciones a adoptar ante la aparición de casos sospechosos/confirmados de estar contagiados con COVID-19

a) Ante un caso sospechoso de infección por COVID-19, el responsable sanitario de la BCAA le realizará un test de la enfermedad en forma inmediata y dispondrá su seguimiento continuo, comunicando la situación y sus posibles derivaciones al Jefe de la BCAA, el cual a su vez informará de dicha situación a la MARCOVID-19. Asimismo, se informa que los test a practicarse en suelo antártico, será a través de los kits de detección de antígenos del virus, para que pueda ser practicado por el personal médico que se encuentra en la BCAA.

b) Ante un caso sospechoso de infección por COVID-19, el Jefe de la BCAA junto a su personal de la salud, procederá a aislar de inmediato al paciente en una de las habitaciones que a tales efectos fuera dispuesta en el numeral 3.15., procediendo luego a comunicar de dicha situación a la MARCOVID-19.

c) Los pacientes con COVID-19 en la BCAA, deberán permanecer en sus habitaciones mientras dure la enfermedad o hasta tanto se disponga su evacuación. Mientras los pacientes cursen la enfermedad, tanto la alimentación, como la provisión de fármacos, se hará evitando el contacto directo con ellos, excepto para aquellos casos que el personal sanitario de la BCAA entienda imprescindible el acercamiento. El personal sanitario de la BCAA actuará en todo momento de acuerdo a las del Ministerio de Salud Pública del Uruguay.

d) El Jefe de la BCAA deberá comunicar la existencia de los casos sospechosos o confirmados de infección por COVID-19, a todas las Bases de la Isla Rey Jorge, luego de confirmada dicha situación y tan pronto como le sea posible.

Anexo al ítem 3.4.4:

En caso de contacto estrecho con posibles casos o infectados, deberán realizar el aislamiento obligatorio en las habitaciones que se preverán para dicho uso, por el período de 7 días. Si en el referido período no presentan síntomas, se realizarán los test correspondientes de detección de la enfermedad. En caso de dar negativo procederán con normalidad dentro del edificio, evitando obviamente el contacto con quienes sigan aislados. Asimismo, se reforzarán las medidas de protección personal para aquellos que sean negativos de COVID, evitando de esa manera que puedan verse afectados.

De ser necesario, se prevén el traslado a la BCAA de insumos y materiales que permitan la colocación de barreras físicas en determinadas áreas, como mamparas de vidrio o acrílico y de esa manera se preserven de forma adecuada al personal y las áreas comunes.

Para aquellos casos sospechosos, donde el resultado del test sea negativo, los individuos retomarán la actividad paulatinamente, tomando los recaudos necesarios y reforzando las medidas de protección. Esto implica, entre otras cosas, no tener contacto de ningún tipo con quienes se encuentran aislados y alojarse en las habitaciones separadas de aquellas destinadas al aislamiento para casos confirmados o de sospecha, previa sanitización de las mismas y de sus pertenencias.

3.3.5 Manejo de la ropa de cama y toallas utilizadas por pacientes en aislamiento por de estar contagiados con COVID-19

Ante la aparición de casos sospechosos de COVID-19 se procederá a la limpieza de ropa de cama y las toallas sucias de los pacientes, de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Organización Mundial de la Salud⁴:

Recomendaciones al manipular ropa de cama y toallas sucias de pacientes con COVID-19:

a) Utilizar un Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado antes de tocar sábanas sucias, el cual incluye guantes resistentes, mascarilla, protección ocular (gafas o careta protectora), bata de manga larga, delantal (si la bata no es impermeable) y botas o calzado cerrado.

b) No transportar las sábanas sucias pegadas directamente al cuerpo sino introducirlas en un recipiente cerrado herméticamente y claramente rotulado (por ejemplo, una bolsa o un cubo) con anterioridad a su transporte.

c) De existir residuos sólidos en las sábanas, tales como heces o vómitos, se deberán quitar cuidadosamente con un objeto plano y duro y luego depositarlas en una chata o directamente en el inodoro antes de introducir las sábanas en el contenedor empleado para su traslado. Si el inodoro no se encuentra en la misma habitación que el paciente, el residuo sólido se introducirá en un cubo tapado para luego deshacerse del mismo cuando se acceda a un inodoro.

d) Lavar y desinfectar las sábanas a máquina, con agua caliente (60-90°C) y detergente para ropa. Si no es posible lavar las sábanas a máquina, se pueden dejar en remojo en agua

⁴ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-on-infection-prevention-and-control-for-health-care-workers-caring-for-patients-with-suspected-or-confirmed-2019-ncov>

caliente y jabón en un balde grande, utilizando un palo para removerlas y evitando salpicar. Si no se dispone de agua caliente, se recomienda poner a remojo las sábanas en una solución de cloro al 0,05% durante unos 30 minutos. Posteriormente, las sábanas deben enjuagarse con agua limpia y dejarlas al sol hasta que se sequen completamente.

3.3.6 Control de COVID-19 Rutinario en la BCAA.

En la BCAA se efectuarán hisopados aleatorios cada 10 días, fundamentalmente a aquellos, que por sus tareas, deban trasladarse a áreas cercanas a otras Bases Antárticas. Al menos una vez por mes, se realizará un hisopado general a todos quienes habiten la BCAA informando de sus resultados por escrito a la MARCOVID-19, la que según las circunstancias lo comunicará a la Autoridad Sanitaria Nacional (MSP).

3.3.7 Visitas de personal de otras Bases Antárticas

a) Mientras dure la Emergencia Sanitaria Global, la BCAA atenderá visitas operativas programadas con otras Bases Antárticas, con un espíritu de reciprocidad, pero previendo niveles de control sanitario elevados. A tales efectos, una visita presencial de estas características se debe dar, solo luego de haber agotado los medios de comunicación alternativos como la radio, el teléfono, Skype o Zoom entre los respectivos Jefes de ambas Bases Antárticas.

b) Se acordará con el Jefe de la Base cuyo personal solicite ser recibido, que hasta dos personas serán admitidas, previa comprobación de que cuentan con hisopado negativo, con validez no mayor a los 7 días previos a la visita.

c) Los visitantes serán recibidos únicamente en el Despacho del Jefe de la BCAA no permitiéndose que los mismos transiten por las diferentes áreas de la Base Uruguay.

d) Tal disposición continuará vigente hasta la finalización de la CAV 2020/2021.

Se realizará otra prueba de detección al regreso a BCAA y se procederá al trato de ese caso como sospechoso de COVID, hasta aguardar los resultados.

Asimismo, se dispondrá el aislamiento del personal que realice la visita, preventivamente durante 7 días, aguardando no solo el resultado de negativo de la prueba, sino la aparición de posibles síntomas.

3.3.8 Visitas recreativas de personal de otras Bases Antárticas o de Turistas

No serán autorizadas, bajo ningún concepto, las visitas de personal de otras Bases Antárticas o de turistas con fines de esparcimiento o de recreación.

3.3.9 Atención Sanitaria de Emergencia de de personal de otras Bases Antárticas o de Turistas

a) Ante una situación de emergencia sanitaria por parte de integrantes de otras bases o de turistas, quienes por razones imprevistas de salud deban ser atendidos de urgencia en la BCAA, deberá prestarse la ayuda del caso, de inmediato primando la salvaguarda de la vida humana por encima de toda otra consideración en todos los casos.

b) El personal de la salud de la BCAA, dispondrá todas las medidas necesarias para que las salas previas y la destinada para el tratamiento de emergencia, cuenten con la asepsia que determina el Ministerio de Salud Pública en territorio nacional.

c) En caso de internación transitoria en BCAA, se utilizará una de las habitaciones reservadas para la atención de infectados por COVID-19, brindándole atención de la forma que establece el presente Plan, previendo su seguimiento sanitario en todo momento hasta que el paciente esté en condiciones sanitarias que permitan su evacuación a su destino final.

d) Se dará cuenta de inmediato a la Base Antártica o en su defecto al Buque de Turismo Antártico al que pertenece la persona que requirió ayuda humanitaria y a la MARCOVID-19, la cual comunicará dicha situación al Presidente del Consejo Directivo del IAU, para que informe de lo actuado al Ministerio de Salud Pública del Uruguay.

3.3.10. Emergencia Sanitaria por COVID-19 en otra Base Antártica

a) Ante el conocimiento de un caso de COVID-19, en una Base Antártica que no sea la BCAA, se procurará disponer en primer lugar de toda la información que pueda obtenerse desde la misma.

b) Se deberá informar de inmediato a la MARCOVID-19 la cual comunicará dicha situación al Presidente del Consejo Directivo del IAU, acerca de las medidas adoptadas en la Base Antártica donde surgieran los casos de personas con COVID-19 y si tal situación pudiera afectar total o parcialmente la operativa de la BCAA.

c) Se informará también sobre las medidas sanitarias y/o de evacuación de los enfermos adoptadas por las autoridades de la Base Antártica a la cual estos pertenecen.

d) En el caso de que la Base afectada por el COVID-19, sea la Base Presidente Eduardo Frei Montalva, se solicitará información periódicamente a través del Jefe de la BCAA, a efectos de saber si la situación existente pudiera limitar la operativa uruguaya en el Aeródromo Teniente Rodolfo Marsh.

3.3.11. Precauciones para la realización de Visitas a otras Bases Antárticas

a) Si fuera imperiosamente necesario por razones de servicio el traslado a otras Bases Antárticas de personal de dotación, profesionales científicos y/o personal de mantenimiento, se comunicará los motivos de dicho traslado a la MARCOVID-19, la cual analizará en cada caso, la pertinencia del mismo y comunicará por escrito, si se autoriza o no su realización.

b) En caso de autorizarse, se solicitará con anterioridad a la salida hacia la referida Base Antártica y a través del Jefe de la BCAA, el estado sanitario de la misma, para, en caso de no existir impedimentos sanitarios, realice las coordinaciones de rigor, previas a la visita.

c) Dichas visitas se desarrollarán en todos los casos al aire libre, no pudiendo el personal de la BCAA, ingresar a ambientes cerrados, utilizando durante la duración de visita, el equipo de protección personal que la MARCOVID-19 determine en cada caso.

d) Si el Jefe de la BCAA y/o quien este determine, deben visitar e ingresar a otra Base Antártica por razones extremadamente justificadas, deberán a su regreso a la BCAA seguir los lineamientos establecidos en el punto **3.3.1.d** de este Protocolo, siendo luego aislados en los dormitorios previstos para aislar personas sospechosas/portadoras de MARCOVID-19, por un período no menor a 7 días, durante el cual se les realizará un seguimiento sanitario, el cual implicará la toma y registro de sus temperaturas corporales por la mañana y antes del descanso nocturno y de la constatación de la ausencia de síntomas característicos de la infección por COVID-19; debiendo dicho seguimiento sanitario ser incorporado en el Informe Semanal del Jefe de la BCAA.

e) Luego de transcurrido dicho período y en caso de no haber presentado síntomas, se les realizará el hisopado y en caso de este resultar negativo, se le permitirá retornar a sus actividades habituales.

f) La ropa y calzado que usaron durante la visita serán sanitizados de acuerdo a lo que establece en el punto 3.3.5 de este Protocolo.